



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, dieciocho de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación sociedad conyugal
Demandante	Edwin Alberto Román Vélez
Demandado	María Yuri Gómez Serna
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00006 00
Providencia	Interlocutorio No. 006
Decisión	Acumula procesos

Se apresta el despacho a resolver la solicitud presentada por la togada de confianza del demandante, tendiente a acumular dos procesos que se están tramitando en esta instancia ante esta misma agencia judicial.

En su calidad de gestor del actor, mediante memorial presentado ante esta Judicatura, solicitó la acumulación de los procesos radicados en este despacho bajo los números 05-679-31-84-001+2020-00002-00 y 05-679-31-84-001+2020-00006-00, ambos de naturaleza liquidatoria y que converge en identidad de partes y pretensiones, esto es, liquidar la sociedad conyugal formada entre los extremos litigiosos

Al analizar dicho escrito observa esta judicatura que el mismo se ajusta a lo establecido en los artículos 148 y siguientes del Código General del Proceso, habida cuenta que se encuentran en la misma instancia, esto es, tendiente a evacuar la diligencia contemplada en el artículo 502 del CGP, referente a los inventarios y avalúos, han de tramitarse por el mismo procedimiento, hay identidad de partes y el auto admisorio fue debidamente notificado al extremo pasivo.

Por lo anterior, se ordenará la acumulación en la forma solicitada sin que sea necesario que disponer de la suspensión, habida cuenta que ambos se encuentran en el mismo estadio procesal.

En razón de lo anterior, EL **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁRBARA-ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO. Por las razones que se dejaron de manifiesto en la parte motiva de esta providencia, se ordena la ACUMULACIÓN de los procesos radicados bajo los números 05-679-31-84-001+2020-00002-00 y 05-679-31-84-001+2020-00006-00.

SEGUNDO: No disponer la suspensión por lo expuesto anteriormente.

TERCERO: Cumplido lo anterior, hágase las respectivas anotaciones en los libros radicadores que se llevan en este Despacho.

NOTIFÍQUESE

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**01a5b1a6db9e937016ffca7043d90cb6d31636dfad4e03c2fb2fc71f7b
350fd0**

Documento generado en 18/01/2021 09:16:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**